



Resolución Directoral

Sullana, diecinueve de Julio del 2023

VISTOS.- Informe N° 100-2023/DRSP-4300201661, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°100-2023/DRSP-4300201661, de fecha 27 de Abril del 2023; el área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, remite la liquidación del Reintegro por el Concepto de Faltas y Tardanzas del personal contratado bajo el decreto legislativo 1057 contrato administrativo de Servicios – CAS.

Que, mediante el Informe N° 100-2023/DRSP-4300201661, de fecha 27 de Abril 2023 el responsable del Área de Control de Asistencia del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, informa al Jefe de la Unidad de Personal, que la revisión por el concepto de Faltas y Tardanzas, se ha llegado a determinar que en efecto, se han presentado inconsistencias en el Sistema de marcación, debido a que el ingreso de papeletas de permiso, ingreso / salida, cambio de turnos, solicitud de vacaciones, licencias, etc. Al sistema informático de control de Asistencia se realizó con Posterioridad en la fecha de procesamiento de pago de planilla del personal Asistencial Cas, lo que origino a su vez descuento al personal de forma irregular, en el pago de haberes del mes de Abril, en la cual asciende al monto de **S/ 173.33 (CIENTO SETENTA Y TRES 33/ 100 NUEVOS SOLES)**. Según detalle:

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	REINTEGRO DEL MES	MONTO
1	71852600	MERINO ESCOBAR ROSITA YASMIRHT	MEDICO	ABRIL	S/. 173.33
TOTAL					S/. 173.33

Que, con proveído de fecha 19 de julio del 2023, en el Informe N° 100 -2023/DRSP-4300201661, el Jefe de la Unidad de Personal, autoriza emitir el acto resolutivo.

Que el inciso 1) del Art.201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión..

Con las visaciones, área de Control de Asistencia, Unidad de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II2 Sullana.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 10 de Julio del 2023 a través de la cual se encarga como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, a la Médico **MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Reintegro por el descuento efectuado de Faltas y Tardanzas en el mes de abril, del personal asistencial, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, siendo el monto de Reintegro de **S/ 173.33 (CIENTO SETENTA Y TRES 33/ 100 NUEVOS SOLES)**. Según detalle:

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	REINTEGRO DEL MES	MONTO
1	71852600	MERINO ESCOBAR ROSITA YASMIRHT	MEDICO	ABRIL	S/. 173.33
TOTAL					S/. 173.33



Resolución Directoral

Sullana, diecinueve de Julio del 2023

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago, del **REINTEGRO** por el concepto Faltas y Tardanzas del personal contratado bajo el decreto legislativo 1057 contrato Administrativo de Servicios – CAS.

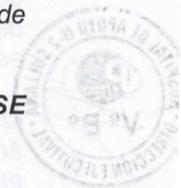
ARTICULO 3°.- EXHORTAR que el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad del presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 402: Hospital II-2 Sullana.

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento de la Dirección Ejecutiva, asesoría legal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Área de remuneraciones, Área de Control de asistencia, Responsable de Legajo, Unidad de Economía,.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
CMP 29749 RNE. 22014



MEGP/JSG/fbg/japs
Arch.